

8134 REAL DECRETO 350/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a don José Carretero Ramos.

Visto el expediente de indulto de don José Carretero Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Igualada, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1987, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1978; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don José Carretero Ramos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8135 REAL DECRETO 351/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Díaz Albaladejo.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Díaz Albaladejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Antonio Díaz Albaladejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8136 REAL DECRETO 352/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a doña María del Carmen González Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen González Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Lleida, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1995, como autora de un delito de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen González Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8137 REAL DECRETO 353/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a don Victoriano Jiménez García.

Visto el expediente de indulto de don Victoriano Jiménez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Igualada, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1980, como autor de dos delitos de robo, a la pena de un mes y un día de arresto mayor por cada uno de los delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1978; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Victoriano Jiménez García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8138 REAL DECRETO 354/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a don José Manuel Marco Matos.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Marco Matos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción de Yecla, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don José Manuel Marco Matos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8139 REAL DECRETO 355/1997, de 7 de marzo, por el que se indulta a doña Elena Ortega Rodríguez del Valle.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Ortega Rodríguez del Valle, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a doña Elena Ortega Rodríguez del Valle la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN